

Lima, 11 de junio de 2025

Oficio 1424-2024-2025-ADP-D/CR

Señor congresista

MANUEL GARCÍA CORREA

Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor
y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que, durante la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 11 de junio de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, de conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, a solicitud del congresista Ilich Fredy López Ureña, se acumuló el Proyecto de Ley 7802/2023-CR, por el que se propone la ley que deroga la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, al texto sustitutorio de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaído en los proyectos de ley 6341/2023-CR, 7134/2023-CR, 7181/2023-CR y 7503/2023-CR, por el que se propone la ley que deroga la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, restituyéndose la vigencia de las normas modificadas por esta, aprobado en primera votación en la referida sesión del Pleno del Congreso¹.

En consecuencia, la comisión que usted preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 7802/2023-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/rlv

c.c.: Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
Área de Trámite Documentario

¹ La exoneración a la segunda votación se encuentra en reconsideración.